



La Superintendencia de Educación Superior lo determinó en el marco de la rendición por estar en gratuidad:  
**Planteles deberán reportar sueldos y RUN de sus trabajadores pese a ley de datos personales**

El regulador afirma que las instituciones adscritas al beneficio deben entregar esa información sin necesidad de consentimiento. Expertos lo ponen en entredicho.

MACARENA CERDA y DIERK GOTSCHLICH

La Universidad de las Américas (UDLA) solicitó un pronunciamiento a la Superintendencia de Educación Superior (SES) sobre si era necesario contar con la autorización de los trabajadores para poder informar sus remuneraciones, dado que se trata de datos privados. Dichos antecedentes deben ser entregados por las instituciones en el proceso obligatorio de rendición de los recursos transferidos por estar adscritas a la gratuidad, trámite que se hace anualmente desde 2021, y para el cual tienen plazo hasta el 15 de septiembre.

Sin embargo, esta vez surgen dudas ante la medida, dada la aprobación de la ley que protege los datos personales (Ley 21.719), que regirá a partir de 2026. De todos modos, el pronunciamiento de la SES, publicado el 28 de agosto en su sitio web, afirma que esta información deberá ser entregada a la autoridad sin posibilidad de resguardar la identidad de los funcionarios, a pesar de la nueva normativa.

“No tiene mayor sentido desde el punto de vista del control de gastos. Bastaría con que se informara el monto total de remuneraciones”.

JUAN EDUARDO VARGAS  
 RECTOR U. FINIS TERRAE

**Prohibido anonimizar**

En su escrito, la UDLA, que está en gratuidad desde el año pasado, advertía que “existiría un conflicto” entre normas, por lo que solicitó ser eximida de pedir autorización a sus colaboradores o, en su defecto, poder anonimizar la información.

Pero la SES rechazó esa posibilidad. Plantea que “las instituciones de educación superior no requieren la autorización de sus trabajadores para enviar a esta Superintendencia la información de sus remuneraciones con



El episodio surge porque, según la Ley de Presupuestos 2025, las universidades con aportes estatales deben informar los sueldos de sus funcionarios a la Superintendencia de Educación Superior, que dirige José Miguel Salazar.

identificación de sus RUN al rendir la gratuidad”.

Según el organismo, esta obligación está amparada en la Ley 19.628, que permite a las entidades públicas tratar datos personales sin consentimiento cuando se actúa en el marco de sus competencias. Y según el documento, “una rendición efectuada únicamente en términos anonimizados impediría contrastar adecuadamente el uso de los fondos, afectando la capacidad de fiscalización”.

Sin embargo, Emilio Oñate, parte de la Comisión Asesora Ministerial para la implementación de la Ley de Protección de Datos Personales y académico de la U. Central, explica que la nueva legislación “establece que para la solicitud o para el tratamiento de un dato personal, como por ejemplo el RUT de las personas, de cualquier trabajador, de cualquier colaborador, tiene que contar con el consentimiento expreso del titular de ese dato. Y además, tiene que especificarse cuál es el

propósito, cuál es la finalidad por la cual se está pidiendo ese dato o esa información”.

**Visiones contrapuestas**

El rector de la U. Finis Terrae, Juan Eduardo Vargas, sostiene que, a pesar de que “la superintendencia tiene esta facultad fiscalizadora (...), efectivamente uno podría cuestionar si tiene sentido pedir esta información con ese nivel de detalle respecto de las remuneraciones de los

“Una rendición efectuada únicamente en términos anonimizados impediría contrastar adecuadamente el uso de los fondos”.

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
 OFICIO ORDINARIO 618

funcionarios y académicos de una institución que esté adscrita a la gratuidad. No tiene mayor sentido desde el punto de vista del control de gastos. Bastaría con que se informara el monto total de remuneraciones”.

Cristhian Mellado, rector de la UC de la Santísima Concepción, cree importante “hacer una buena rendición por la gratuidad, sin perjuicio de que nos preocupa siempre el tema de no incumplir la ley de privacidad de datos con los trabajadores, que fue lo que generó ruido cuando se pidió esta información a través de la glosa (para 2025)”.

Con todo, Carlos Torres, rector de la U. de Talca, dice que para las universidades, “toda la normativa de transparencia y destino de los recursos públicos debería aplicar en forma pareja a todas las universidades que reciben recursos estatales. La asimetría que existe es incomprensible”.

TELÚPE BUEZ